



Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, de la Gerencia General, de la Oficina de Protocolo y de los Magistrados designados; para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ÁNGEL HENRY ROMERO DÍAZ
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

269931-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Modifican el Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Res. N° 1019-2005-CNM

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA N° 369-2008-CNM

Lima, 24 de octubre del 2008

VISTO :

El Informe N° 036-2008-CPER-CNM de la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación, que propone modificar el Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, respecto a la solicitud de información antes de los 30 días de publicada la convocatoria y al asesoramiento de profesores de Facultades de Derecho de las Universidades del país, en el análisis de la calidad de las decisiones y publicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154° inciso 2, dispone que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años, en concordancia con lo prescrito por el artículo 21° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 1019-2005-CNM del 1 de julio del 2005, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura aprobó el Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, el mismo que fue publicado el 6 de julio del mismo año;

Que, mediante acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre del año en curso, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, por unanimidad, acordó modificar los artículos 6° y 20° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público aprobado por Resolución N° 1019-2005-CNM; por lo que estando al referido acuerdo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo 6° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público aprobado por Resolución N° 1019-2005-CNM, en los términos siguientes:

“Artículo 6°.- Dentro de los treinta días naturales, antes del inicio del proceso, el Presidente del Consejo solicitará los informes a que se refieren los artículos 9°, 10 y 11° del presente reglamento, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 35° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, que obliga a todo organismo e institución pública o privada a remitir al Consejo la información que requiera para el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad. Para el ejercicio de su función constitucional el CNM puede solicitar antes del término señalado la información que requiera”.

Artículo Segundo.- Modificar el sexto párrafo del artículo 20° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público aprobado por Resolución N° 1019-2005-CNM, en los términos siguientes:

“Artículo 20°.- (...)

Para ello, la Comisión podrá asesorarse por profesores nombrados, cesantes y eméritos de reconocida trayectoria académica y profesional de las Universidades del país que tengan Facultades de Derecho con una antigüedad de treinta años.”

Artículo Tercero.- La presente disposición entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMUNDO PELAEZ BARDALES
Presidente

269312-1

UNIVERSIDADES

Autorizan viaje de Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco a República Dominicana, en comisión de servicio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RESOLUCIÓN N° CU-277-2008-UNSAAC/

Cusco, 23 de octubre de 2008.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO:

VISTA, la comunicación signada con el Expediente N° 131878, cursada por el Señor Francisco Javier Caballero Harriet, Coordinador del Programa de Doctorado “Sociedad Democrática, Estado y Derecho” y Presidente del I Congreso Internacional “Derecho, Filosofía, Economía, Sociología, Psicología y Educación en un Mundo Global”, invitando al Señor Rector de la UNSAAC a participar en evento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del Visto, el Señor Francisco Javier Caballero Harriet, Coordinador del Programa de Doctorado “Sociedad Democrática, Estado y Derecho” y Presidente del I Congreso Internacional “Derecho, Filosofía, Economía, Sociología, Psicología y Educación en un Mundo Global”, a nombre de la Presidencia del Congreso de los doctorados latinoamericanos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea extiende cordial invitación al Dr. Víctor Raúl Aguilar Callo, Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para participar en el I CONGRESO INTERNACIONAL “DERECHO, FILOSOFIA, ECONOMIA,